



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, 13 de enero de 2023.

**AVISO
JESÚS DAVID SANGUINO DURAN**

RAD.2023.00005.00

Ponente: Dra. MARTHA ISABEL MERCADO RODRÍGUEZ.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **MARY VIVIANA ROA JAIMES**, en contra del **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, MAGDALENA.**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...Asúmase el conocimiento de la presente acción de tutela formulada por Mary Viviana Roa Jaimes en representación de su menor hijo Leymar Jesús Sanguino Roa contra el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta.

Córrasele traslado a la parte accionada, para lo cual se le remitirá copia de la solicitud y de este auto, a fin de que en el término perentorio de un (1) día ejerza su defensa y allegue la documentación que estime pertinente.

A fin de integrar el contradictorio en debida forma VINCÚLESE a esta causa constitucional a Jesús David Sanguino Duran, quien funge como demandado en el proceso ejecutivo de alimentos de menores No. 2020.00187.00 que por esta senda se cuestiona, así como a su Curador Ad litem Clara Milena Peláez Sayago.

En vista de que la impetración involucra los derechos de una menor de edad, VINCÚLESE a la Procuraduría de Familia y a la Defensoría de Familia adscritas al Juzgado Primero de Familia de Santa Marta.

REQUIÉRASE al Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, a fin de que remita de manera virtual el expediente contentivo del proceso ejecutivo de alimentos de menores No. 2020.00187.00. Concédasele el plazo de un (1) día para que efectúe el envío a este Despacho.

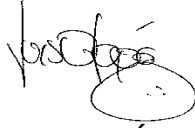
Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

Notifíquese esta decisión vía email o por el medio más eficaz a las partes (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991), atendiendo las medidas de salubridad decretadas en los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia nacional decretada por el Presidente de la República de Colombia ante la propagación del COVID-19 en nuestro país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gabriel López Daza', with a circular stamp or mark below it.

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto